

esta Ciudad

Cobro de Vinos en este Ayuntamiento de un Termino
 de los de la Ciudad por sus Caballeros mayores del
 Ayuntamiento con el Conde de Sierra
 sobre cobrar a los Arrieros su parte de
 de la Condena, sin haber echo diligencia
 alguna, y demas que contiene: y entendi-
 por esta Ciudad acueda por el Dho Docu-
 mento a sus Cavalleros, Sindico Gra-
 y Perrenero p^o q^o con arreglo a las obli-
 gaciones del Arrendam^{to} de dha Condena
 pidan en justicia, quanto Combenga
 a evitar abuso, y Exerçio de perfuicio
 del Publico, y que se cargue segun
 correspondia al Contrato

Entrada de Vinos en este Ayuntamiento el Senado de su
 Ponto - y Ponto de la Romana que fino en do-
 del Comienzo y fin que Comita fue el
 total Consumo de la dha quiniencia
 quarenta y ocho Ca. de la que havia
 existente: D^o mil. Docienda, tres y ocho Ca.
 y que se havia comprado Docienda y
 quiniencia y nueve faneg^o de trigo, con
 lo demas que contiene: y entendi^{do} por
 esta Ciudad acueda queda en su intere^{so}

Entrada de Vinos en este Ayuntamiento el D^o J^o de
 Cicano Reg. y Pro^o Sindico Gra-
 —

